



REPUBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PROMISCOUO DE REMOLINO – MAGDALENA

Remolino - Magdalena, diez (10) de abril de dos mil veinticuatro (2024).

Proceso: EJECUTIVO

Radicación: 47-605-40-89-001-2021-00034

Demandante: ADALBERTO DE LA CRUZ RUIZ

Demandado: FIDEL PABON BONETT

Por otra parte, se recibió memorial signado por el Dr. CARLOS GONZALEZ MONTENEGRO, quien actúa como apoderado del extremo demandante, presentando renuncia al poder conferido por ADALBERTO DE LA CRUZ RUIZ., **sin indicar si se encuentra a paz y salvo por concepto de honorarios profesionales**, y teniendo en cuenta que la demanda fue presentada por ADALBERTO DE LA CRUZ RUIZ a través de apoderado, para lo cual le otorgaron el respectivo poder, es imperativo acceder a aceptar la renuncia al poder presentada por el doctor CARLOS GONZALEZ MONTENEGRO y se le concederá un plazo de cinco (05) días hábiles al señor ADALBERTO DE LA CRUZ RUIZ únicamente, para que designe un nuevo apoderado.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Promiscuo de Remolino – Magdalena,

RESUELVE:

PRIMERO: ACEPTAR la renuncia al poder, presentada por el Doctor CARLOS GONZALEZ MONTENEGRO, en su condición de apoderado judicial de ADALBERTO DE LA CRUZ RUIZ dentro del presente proceso.

SEGUNDO: COMUNIQUESELE la aceptación de la renuncia al señor ADALBERTO DE LA CRUZ RUIZ, y adviértasele que, a partir de la comunicación, se le otorgará un plazo de cinco (05) días hábiles para que designe un nuevo apoderado, transcurrido ese término se continuará con las siguientes etapas procesales.

NOTIFÍQUESE.

La Juez,

ALEXANDRA ZAPATA CONSUEGRA

Em/

Alexandra Zapata Consuegra

Firmado Por:

Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado 01 Promiscuo Municipal
Remolino - Magdalena

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **358c21a95c09f87f54f525797400d1b84ca6e04059923607fe9debef8fa84599**

Documento generado en 10/04/2024 04:26:17 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://capacitacion.ramajudicial.gov.co:9443/FirmaElectronica>